

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades exigidas por la ley,

RESUELVE:

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Pedro Bilbao, cuyas generales constan más arriba, y cuyo retrato va adherido al original y las copias de la presente resolución.

Art. 2.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, y de Relaciones Exteriores, y publicada en la Gaceta Oficial; y una copia, certificada por el Oficial Mayor de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina será enviada al Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, donde reside el interesado, para los fines previstos en los artículos sexto y séptimo de la ley.

DADA en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del señor licenciado Francisco A. Hernández, como miembro de la sección de derecho penal de la comisión revisora de los códigos nacionales.— G. O. No. 4902, del 6 de Mayo de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana,
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1580 bis.

VISTO el Decreto No. 1551, de fecha 23 de marzo de 1936, por el cual se designa la Comisión encargada de proceder al examen y revisión de los proyectos de códigos civil, de procedimiento civil, de comercio, penal y de procedimiento criminal que han sido elaborados por encargo del Poder Ejecutivo; y

En ejercicio de mis atribuciones constitucionales, he dictado el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Lic. Francisco A. Hernández, Juez del Tribunal de Tierras, queda designado miembro de la sección de derecho penal de la Comisión encargada del examen y revisión de los proyectos de códigos nacionales.

DADO en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.